

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**69609**

*Resolución de suscripción de adhesión de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Acuerdo marco estatal 2/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, de emisión de informe favorable y autorización para la misma adhesión de los entes del sector público instrumental y suspensión de la centralización en materia de suministro de equipos informáticos de oficina*

#### Hechos

1. Por resolución de 5 de mayo de 2014 de la directora general de racionalización y centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acordó la adhesión de la consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears al Acuerdo marco estatal 2/2013 de ordenadores personales y software ofimático que fue sustituido al acabar su vigencia, por el Acuerdo marco 2/2016 para el suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.

2. La adhesión a este segundo Acuerdo marco 2/2016 se llevó a cabo por Resolución de la directora general de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de día 27 de octubre de 2016 en la cual se acordó la adhesión de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con NIF S0711001H en el cual se incluían específicamente todas las consejerías y la Escuela Balear de la Administración Pública.

3. Este Acuerdo marco 2/2016 vence su vigencia el 2 de marzo de 2021 para los lotes 2 a 9 y el 13 de mayo de 2021 para el lote 1 siendo que ha sido uno de los Acuerdos marcos estatales más utilizado por las diferentes consejerías para la compra centralizada de ordenadores y también por otros entes del sector público instrumental que han ido solicitando su adhesión posteriormente al Pleno de la Central de Contratación.

4. Actualmente se encuentra en fase de licitación el Acuerdo marco 2/2020 para la contratación del suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo que viene a sustituir el anterior 2/2016 por el cual ya se han interesado algunas consejerías.

5. Al tratarse de un Acuerdo marco de uso recurrente por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes de su sector público instrumental, se considera oportuno y conveniente prever la futura adhesión de los diferentes organismos públicos de la CAIB a este Acuerdo marco, incluyendo todas las consejerías y todos los entes de su sector público instrumental.

6. La resolución del consejero de Administraciones Públicas, de 23 de julio de 2012, por la cual se declaran objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, declaró, entre otros, objeto de contratación centralizada, los equipamientos informáticos de oficina. La eficacia de la centralización de esta materia se suspendió por un año, por resolución de 9 de abril de 2014 del consejero de Hacienda y Presupuestos, para permitir la tramitación de la adhesión de la CAIB a la AM del Estado 2/2013 para la adquisición de ordenadores, a la vez que se tramitaba un expediente propio de la CAIB sobre esta materia.

Este expediente de la CAIB no se ha llegado a tramitar, de forma que para satisfacer las necesidades en esta materia (equipamientos informáticos de oficina) de las consejerías y de los entes instrumentales de la CAIB es conveniente suscribir acuerdos de adhesión a diferentes Acuerdos marcos estatales, especialmente el de suministro de ordenadores. Considerando que de acuerdo con el art. 6.2.d) del Decreto 56/2012 no es posible la adhesión de los organismos de la CAIB a catálogos externos en relación con materias declaradas de contratación centralizada, la secretaria de la Central de Contratación, propuso al Pleno de la Central de Contratación, el día 23 de octubre de 2019, la exclusión del catálogo centralizado, de los equipamientos informáticos de oficina.

7. El Pleno de fecha 23 de octubre de 2019 no consideró oportuna la exclusión de esta materia, de la relación de suministros centralizados, sino la conveniencia de tramitar un expediente para contar con un Acuerdo marco de suministro de equipamientos informáticos de oficina.

8. Por lo tanto, el mismo 23 de octubre de 2019 la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores resolvió la suspensión del efecto de la resolución del consejero de Administraciones Públicas, de 23 de julio de 2012, por la cual se declaraban objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la CAIB y de los entes que integran el sector público

autonómico, para la materia de suministro de equipos informáticos de oficina por un periodo de 18 meses que finaliza el próximo 22 de abril de 2021 para permitir la adhesión a los Acuerdos marco estatales mientras no exista un Acuerdo marco autonómico.

9. El Pleno de la Central de contratación reunido en sesión de día 18 de febrero de 2021, ha informado favorablemente y ha propuesto elevar a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores la propuesta de autorización de suscripción del Acuerdo de adhesión de todos los entes del sector público instrumental del Gobierno de las Illes Balears al AM 2/2020 estatal y ha propuesto elevar a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores la suscripción, de los Acuerdos de adhesión al Acuerdo marco estatal 2/2020 para la contratación del suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, de la totalidad de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears. Todo esto con suspensión de la centralización de los equipos informáticos de oficina, lo que debe permitir la adhesión al mencionado AM 2/2020.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, en particular:

- El artículo 6.2.d) según el cual corresponde al Pleno de la Central de Contratación proponer a la consejera competente en materia de contratación pública la suscripción de los correspondientes acuerdos de adhesión (consejerías) y 6.2.e) según el cual corresponde al Pleno de la Central de Contratación informar de la propuesta de suscripción que hagan los representantes de los entes que integran el sector público autonómico de los acuerdos de adhesión a catálogos externos (entes del sector público instrumental).
- El artículo 15.c) que determina que corresponde a la consejera competente en materia de contratación pública la suscripción de los acuerdos de adhesión (consejerías) y el art. 15.d) que determina que corresponde a la consejera competente en materia de contratación pública la autorización de los correspondientes acuerdos de adhesión de los entes del sector público autonómico (entes del sector público instrumental).
- El artículo 18, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes que integran el sector público autonómico pueden adherirse a catálogos externos de obras, suministros y servicios para adquisiciones relativas a obras, suministros y servicios no incluidos en el catálogo autonómico.
- El artículo 6.2.d) del Decreto 56/2012 según el cual no es posible la adhesión de los organismos de la CAIB a catálogos externos en relación con materias declaradas de contratación centralizada.

#### **Conclusión**

Dados los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone al Pleno de la Central de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Suscribir los Acuerdos de adhesión al Acuerdo marco estatal 2/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, de la totalidad de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears delegando en cada consejería la competencia para suscribir los Acuerdos de adhesión específicos de cada una de ellas.
2. Informar favorablemente y autorizar la suscripción del acuerdo de adhesión de todos los entes del sector público instrumental del Gobierno de las Illes Balears al Acuerdo marco estatal 2/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo.
3. Las adhesiones al Acuerdo marco estatal 2/2020 finalizarán cuando acabe su plazo de vigencia o, en su caso, cuando se publiquen los correspondientes catálogos autonómicos o se formalice el Acuerdo marco o contrato centralizado autonómico correspondiente.
4. Suspender, por plazo de 18 meses contados desde el 23 de abril de 2021, la eficacia de la resolución del consejero de Administraciones Públicas de fecha 23 de julio de 2012, por la cual se declaran objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, en relación con la declaración de centralización del suministro de equipamientos informáticos de oficina, para permitir la adhesión de las diferentes consejerías y entes del sector público instrumental de la CAIB, a los Acuerdos marco del Estado en la mencionada materia, especialmente al Acuerdo marco 2/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, al tiempo que se tramita un expediente propio para la contratación de este suministro, hasta el momento anterior a la apertura del procedimiento de adjudicación, momento en el cual debe dejar de tener efectos esta suspensión (caso que sea anterior al plazo de 18 meses mencionado).

Palma, 24 de febrero de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

